



Más Democracia

Una iniciativa ciudadana para hacer avanzar la democracia

Ránking 2016 sobre la calidad democrática de los partidos políticos españoles

+Democracia está comprometida con la mejora del funcionamiento de nuestras principales instituciones democráticas. Desde su constitución en 2013 ha impulsado el debate sobre la reforma de la Ley de Partidos y de su financiación, la reforma de la Ley Electoral, los sistemas de elección de los candidatos electorales y ha propuesto 50 medidas de regeneración democrática y de lucha contra la corrupción, trabajando en red con otras organizaciones de la sociedad civil y dando voz a más de 160.000 personas que han respaldado nuestras propuestas.

En el año 2015, **+Democracia** presentó el primer “**Ránking sobre la calidad democrática de los partidos políticos españoles**” con la intención del contribuir al debate sobre modernización y democratización del funcionamiento de unas **instituciones esenciales en la democracia**: los partidos políticos.

Como ya anunciamos en la pasada edición, **+Democracia** presenta este año el “**Ránking 2016 sobre la calidad democrática de los partidos políticos españoles**” con voluntad de permanencia y para profundizar en el debate sobre el funcionamiento de nuestras instituciones, así como contribuir a su apertura y democratización.

Los partidos políticos son instituciones fundamentales para el funcionamiento de una democracia representativa sana y consolidada, y a pesar de no ser entidades públicas son un elemento clave en la dialéctica del juego democrático, por lo que es imprescindible ahondar en su democratización y aumentar la rendición de cuentas, no solo en periodos electorales, sino permanentemente y ante toda la ciudadanía.

El “**Ránking 2016 sobre la calidad democrática de los partidos políticos españoles**” es un trabajo de investigación desarrollado en los meses de abril a junio de 2016 por José Antonio Gómez Yáñez, profesor de Sociología de la Universidad Carlos III de Madrid y responsable académico de **+Democracia** como investigador principal, Arnau Pérez Valero, politólogo y jurista por la Universidad Pompeu Fabra y consultor político, así como coordinador adjunto de **+Democracia**, y Nacho Corredor, politólogo y secretario general de **+Democracia**. También han colaborado en la elaboración del estudio los miembros de **deba-t.org** Paris Grau y Pepe Mercadal.

Para la elaboración del informe se ha solicitado información a 15 partidos con representación parlamentaria nacional, mediante cuestionarios con 41 indicadores, agrupados y ponderados en cinco capítulos: democracia interna, sistemas de selección de candidatos, derechos de los afiliados y su protección, información pública sobre el partido y publicidad de los códigos éticos (ver nota metodológica). Asimismo, el equipo de investigadores del estudio han comprobado la veracidad de la información aportada por los partidos políticos y han comparado sus aportaciones con sus investigaciones.

Al ser esta la segunda edición del estudio, es posible establecer conclusiones que puedan ser comparadas con los datos obtenidos en la primera edición del estudio. A pesar de los cambios que pueda haber y que comentaremos a continuación, la principal conclusión de ambos estudios es la baja calidad democrática de los partidos políticos españoles, en comparación con las normas de funcionamiento requeridas en países como Alemania o Gran Bretaña. Si en la anterior ocasión tan sólo dos formaciones, Bloque Nacionalista Galego (BNG) y Podemos, aprobaban el examen de calidad democrática, al obtener respectivamente 5,7 y 5,5 puntos de valoración global sobre 10, en esta edición del **“Ránking sobre la calidad democrática de los partidos políticos españoles”** se consolidan en cabeza algunos de los partidos integrantes de la coalición Unidos Podemos, que son los únicos que aprueban, si bien con variaciones respecto al informe del año pasado.

PRINCIPALES CONCLUSIONES

1. **Por segunda vez, podemos establecer que ningún partido español cumpliría con las normas de funcionamiento requeridas por la Ley de Partidos Alemana o con los usos de Gran Bretaña:** congresos bienales o anuales, celebración de los congresos a fecha fija, elección de candidatos a cargos públicos por votación de los afiliados del partido residentes en el distrito, reuniones periódicas de los parlamentos internos (comités, consejos, juntas directivas), elección de los cargos internos mediante voto directo a personas, etc.
2. Es importante constatar que las variaciones en los datos obtenidos respecto al estudio anterior reflejan un aumento de los puntos en la mayoría de las variables analizadas. Este hecho **no se debe** a un incremento en el nivel de calidad democrática de la mayoría de los partidos políticos españoles, sino por el cambio de partidos analizados respecto al Ránking del 2015, por lo que la comparación debe ser matizada por este hecho. La mayoría de los partidos pequeños recién incorporados al estudio tienen estructuras más flexibles y, por tanto, es más fácil mantener posiciones más democráticas.
3. **Las puntuaciones medias de los partidos españoles están por debajo de 5** en los indicadores de **democracia interna (3,7 sobre 10), derechos de los afiliados y su protección (4,4 sobre 10) y procedimientos de elección de sus candidatos a cargos públicos (4,9 sobre 10)**. Esto quiere decir que, en general:

- Los congresos de los partidos se celebran cada tres o cuatro años, lo que obstaculiza la renovación de sus políticas e ideas, así como de sus dirigentes e impide a las oposiciones internas plantear alternativas. Esta es una de las claves del deficiente nivel de la democracia en España.
 - Las reuniones de los órganos de control de las direcciones (Juntas Directivas, Comités Federales o Regionales, Asamblea Federal o Consejos Nacionales, son sus denominaciones habituales) son poco frecuentes y no controlan a sus órganos directivos. Hay un elevado incumplimiento de los plazos de reunión de estos órganos previstos en los propios Estatutos. Esto hace que la función de contrapeso de las direcciones haya desaparecido en algunos partidos.
 - Los derechos de los afiliados se reconocen en los Estatutos, pero no hay un sistema eficaz para su defensa. Algo insólito en Europa, las direcciones de los partidos suelen reservarse el derecho de expulsar sumariamente a sus afiliados sin procedimiento establecido y sin garantías de reclamación eficaces.
 - Los sistemas de selección de los candidatos a cargos públicos gravitan sobre las decisiones de los órganos de dirección. Hay excepciones de partidos que han establecido sistemas de elección entre los afiliados o abiertos a la ciudadanía aunque, en general, condicionados por las direcciones de los partidos. En algunos, el proceso de selección de candidatos (elaboración de listas) es, básicamente, una cooptación sometida a tensiones entre los deseos del candidato principal y las direcciones provincial o nacional. En algún partido se ha llegado a sistemas convencionales de reparto de los puestos de la lista en función de estos apoyos. Este hecho ha quedado plasmado claramente en partidos como Podemos o Ciudadanos, quienes han empeorado sus puntuaciones al cambiar la dirección subrepticamente a candidatos en varias circunscripciones para su conveniencia.
 - En otros partidos se está produciendo una convivencia entre elección del primer candidato de la lista por los afiliados y negociación de los demás miembros de la lista entre el candidato y los órganos de dirección del partido, lo que da lugar a deformaciones de la democracia interna de resultados ambiguos.
4. Los partidos puntúan de media 6,0 sobre 10 en lo que se refiere a disponer de códigos éticos y a su publicidad.
 5. Los partidos puntúan de media 6,9 sobre 10 en la información que facilitan en sus webs sobre documentos internos, resoluciones de congresos, etc. Está generalmente disponible, si bien todavía hay partidos muy opacos.
 6. Parece evidente que los partidos aprueban en aquellos capítulos relativos a transparencia y conducta ética, sobre los cuales la presión ciudadana ha sido mayor en el último lustro

comparada con capítulos como democracia interna de los partidos, la gran asignatura pendiente de todos ellos.

A continuación se exponen las tablas con los datos agregados:

Partidos Políticos	2015	2016
EQUO	-	6,8
ANOVA	-	6,2
Bloque Nacional Gallego (BNG)	5,7	-
Podemos	5,5	5,0
Bloc Nacionalista Valencià	-	5,0
Iniciativa del Poble Valencià	-	4,9
Iniciativa per Catalunya Verds (ICV)	4,8	4,9
Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC)	4,3	4,2
Izquierda Unida (IU)	3,8	4,2
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	4,3	4,1
Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)	4,1	4,1
Unión, Progreso y Democracia (UPyD)	4,0	-
Coalición Canaria (CC)	3,8	3,8
Ciudadanos	4,0	3,7
Partido Nacionalista Vasco (PNV)	3,5	3,7
Convergencia Democràtica de Catalunya (CDC) (Convergents)	2,8	3,5
Partido Popular (PP)	2,3	2,6
Unió (UDC)	2,3	-

EQUIPO INVESTIGADOR

AUTORES

- José Antonio Gómez Yáñez, profesor de Sociología de la Universidad Carlos III. (Madrid) y responsable académico de +Democracia. Investigador principal
- Arnau Pérez Valero, politólogo, jurista y consultor político; coordinador adjunto de +Democracia.
- Nacho Corredor, politólogo, consultor político y secretario general de +Democracia.

COLABORADORES

- Pepe Mercadal, miembro de deba-t.org.
- Paris Grau Garcerán, miembro de deba-t.org.

CONTACTO / MÁS INFORMACIÓN:

- www.mas-democracia.org
- coordinador@mas-democracia.org

NOTA METODOLOGICA

Generar un ránking para medir un tema complejo consiste en descomponer el problema en partes que se pueden “medir” con indicadores parciales. La suma de estos indicadores sirve para evaluar su “estado” o “nivel de cumplimiento”.

Todo trabajo de este tipo se afronta desde una determinada perspectiva, en nuestro caso, consideramos que la democracia interna en un partido es el resultado de los pesos y contrapesos en su funcionamiento: un conjunto de reglas y prácticas que garantizan que las direcciones deban responder ante los órganos de control periódicamente, que los afiliados disponen de los instrumentos para controlar a las direcciones, que los órganos internos sean elegidos mediante sistemas que graviten sobre las personas no sobre las decisiones de las direcciones, que los congresos y órganos de control se reúnan cuando lo prevén los estatutos, que los candidatos a cargos públicos sean elegidos por los afiliados o los simpatizantes, que haya sistemas efectivos para garantizar los derechos de los afiliados a discrepar de la dirección, que haya instrumentos que permitan a las minorías discrepantes mantener su actividad en el partido y presentar sus alternativas en los congresos y órganos deliberantes del partido, que existan herramientas de participación efectiva de los afiliados y que exista una cultura de transparencia y de rendición de cuentas para con los afiliados y los electores. En suma, un partido es una organización destinada a producir programas políticos que surgen del contraste de ideas entre dirigentes y afiliados, y que debido al especial papel que juegan en el funcionamiento democrático, deben producirse garantizando la participación de los ciudadanos, en un entorno de transparencia y rendición de cuentas.

El ránking parte de la idea de que la calidad democrática de los partidos es un tema complejo, un entramado de órganos, prácticas, estatutos, etc. Los partidos son organizaciones imprescindibles para la democracia, por lo que es precisa su regulación legal (ley de partidos) y la existencia de criterios de control, como pretende ser esta clasificación de su calidad democrática. El elevado número de indicadores que se utilizan da idea de la complejidad de las organizaciones partidarias.

En Europa hay dos modelos de regulación de los partidos. Por un lado, las leyes de partidos y electoral alemanas, que garantizan la celebración de congresos cada dos años, restringen la discrecionalidad de las direcciones en su convocatoria, la elección de los órganos de control del partido por sistemas democráticos que permiten elegir a las personas o la elección de los candidatos a las elecciones por los afiliados residentes en el distrito electoral. Por otro lado, en Gran Bretaña existen reglas no escritas que obligan a que todos los años, en septiembre u octubre, se celebren las Conferencias de los partidos o que los candidatos a diputado tengan el respaldo de los afiliados residentes en el distrito electoral. En definitiva, tanto Alemania como Gran Bretaña disponen de regulaciones legales o consuetudinarias que garantizan el equilibrio de poderes internos en el partido. Estas regulaciones se han utilizado como “norma” para los indicadores con más peso en esta clasificación. Por ejemplo, en uno de los indicadores más relevantes, la periodicidad de los congresos, se valora positivamente que se celebren, como máximo cada dos años, pero ningún partido español lo cumple: todos celebran sus congresos cada tres o cuatro años, con lo que eso conlleva de estabilización de las cúpulas partidarias y reducción de las posibilidades de supervivencia de alternativas a la dirección que no se basen en plataformas de poder territorial.

Para elaborar el “Ránking 2016 sobre la calidad democrática de los partidos políticos españoles” se ha procedido en varias fases, siguiendo los procesos convencionales en este tipo de investigaciones:

1. CONSTRUCCION DE CAPITULOS Y PONDERACION GLOBAL.

Descomponer el concepto global de “calidad democrática” en cinco grandes capítulos, a los que el equipo de investigación ha atribuido un determinado peso global. La ponderación efectuada persigue remarcar la importancia de los elementos que se valoran, así al capítulo dedicado al “funcionamiento interno (50%)” se le atribuye un peso mayor, en parte porque mide un mayor número de indicadores (16) pero sobre todo, desde una óptica cualitativa, porque los aspectos que contempla suponen elementos de garantía imprescindibles para la existencia de un funcionamiento democrático, afectando esencialmente a aspectos recogidos en las normas organizadoras de la vida interna del propio partido.

En segundo lugar se ha querido dar mayor peso a la existencia de un “sistema de elección de candidatos a cargos públicos (30%)” respondiendo de esta forma al debate actual sobre la necesidad de ampliar los procesos de selección, no solo entre las direcciones de los partidos, sino también contando con los afiliados y en su caso, simpatizantes.

En tercer lugar se ha evaluado la existencia o no de un conjunto de “derechos de los afiliados y su protección (10%)”. El menor peso de este capítulo responde, pese a que mide 7 indicadores, a que en España, todos los partidos disponen de estatutos que reflejan los derechos y deberes de los afiliados, si bien, se intenta hacer un hincapié especial en la necesidad de establecer estructuras de defensa de esos derechos frente a posibles decisiones de las direcciones de los partidos.

En último lugar se incorporan dos capítulos dedicados a índices de transparencia “información sobre el partidos a los ciudadanos (5%)” y “publicidad de los códigos éticos (5%)”, en donde se ha querido destacar la importancia, no solo de contar con una cultura de transparencia, sino, muy en particular, la existencia y publicidad de códigos de comportamiento ético, que si bien, vienen siendo un practica cada vez más extendida, todavía está lejos de contar con las correspondientes medidas de verificación y cumplimiento.

De esta forma, los capítulos y su correspondiente ponderación quedan de la siguiente manera.

- Funcionamiento interno 50 %
- Sistemas de elección de candidatos a cargos públicos 30 %
- Derechos de los afiliados y su protección 10 %
- Información sobre el partido a los ciudadanos 5 %
- Publicidad de los códigos éticos 5 %

2. AGREGACION DE INDICADORES Y PONDERACION DENTRO DE CADA CAPITULO.

Cada uno de los capítulos ha sido desarrollado mediante un conjunto de indicadores, que responden a preguntas concretas y en la medida de lo posible, se han buscado respuestas objetivables. El plazo en la celebración de los congresos, por ejemplo, es una información verificable y escalable ([ver tabla de puntuaciones](#)) y merece una mayor ponderación dentro del capítulo de funcionamiento interno.

En la asignación de la ponderación de los 41 indicadores, se han utilizado los mismos criterios de oportunidad y relevancia que fueron utilizados en la ponderación de los diversos capítulos y han sido validados posteriormente por el equipo de investigación. Adicionalmente, para establecer el peso relativo de cada indicador, el equipo de investigación ha utilizado criterios de verificación respecto de la propuestas efectuadas de reforma de la ley de partidos presentada en 2013 por +Democracia.